



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Miércoles 16 de octubre	Número 197

DIPUTACION PROVINCIAL

Extractos de los acuerdos que fueron adoptados en las sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación

Día 15 de julio de 1991:

Asunto único: Aprobar el acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 20 de junio de 1991.

Día 17 de julio de 1991:

Constituir la nueva Diputación Provincial.

Elección del nuevo Presidente.

Día 24 de julio de 1991:

Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y de la designación de sus Portavoces.

Determinar el régimen de las sesiones del Pleno: Periodicidad, día y hora.

Dar cuenta de la resolución de la Presidencia sobre constitución de la Comisión de Gobierno.

Idem. sobre nombramiento del Vicepresidente de la Diputación.

Fijar el régimen de las sesiones de la Comisión de Gobierno: Periodicidad, día y hora.

Dar cuenta de la constitución de las Comisiones Informativas, incluida la Comisión Especial de Cuentas, y determinar las competencias de cada una de ellas.

Designar los Presidentes y Vicepresidentes de las distintas Comisiones Informativas.

Nombrar una serie de representantes de la Corporación en diversos Organismos.

Designar a los señores Diputados que han de ostentar delegaciones de la Presidencia en distintos Organismos.

Burgos, julio de 1991. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extractos de los acuerdos que fueron adoptados en las sesiones celebradas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación

Día 15 de julio de 1991:

Asunto único: Aprobar el acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 11 de julio de 1991.

Día 20 de julio de 1991:

Dar cuenta del Decreto de la Presidencia constituyendo la Comisión de Gobierno y toma de posesión de sus miembros integrantes.

Día 31 de julio de 1991:

Quedar enterados de un estudio realizado para la aprobación del Fondo de Cooperación para 1991.

Igualmente de otro estudio relacionado con la aprobación del Plan Provincial para 1991.

Idem. id. id. para la aprobación del Convenio de Sequía para 1991.

Facultar al señor Ingeniero Director de la Unidad de Vías y Obras para que una vez conocidos los criterios municipales existentes, formule el correspondiente informe técnico que mejor convenga a la defensa del interés provincial, en relación con los proyectos de variantes de carreteras en Hortigüela y Salas de los Infantes.

Información sobre los criterios selectivos que se vienen empleando en orden a la contratación del personal laboral temporal para sustituciones en los Centros.

Burgos, julio de 1991. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución del a fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Esprintem, S. A.

Avda. Vena, 5. 09005 - Burgos.

Aulas Naturaleza - Actividades Deportivas, año 1990.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de septiembre de 1991. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

5496.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 550/89, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Banco Central, S. A., contra Carlos Julián Sáinz Angulo y María Concepción Velasco Cubillas, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinta días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado que corresponda de Vitoria, el día 11 de noviembre de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 12 de diciembre de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 17 de enero de 1992, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.º Mitad indivisa de una finca rústica en Rivabellosa, término de Fuente Caída, con una superficie de 19 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria, libro 49, tomo 3.841, folio 13, finca 4.990, Ayuntamiento de Rivera Baja. Tasada en 190.000 pesetas.

2.º Mitad indivisa de una finca rústica en Rivabellosa, en el término de Urrichite, de 15 áreas, setenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 3.831, libro 49, folio 16, finca 4.001. Tasada en 157.500 pesetas.

3.º Finca rústica en Rivabellosa, en el sitio Remolino, de 2.804 metros cuadrados, en el pueblo de Armiñón. Inscrita en el Registro de Vitoria, al tomo 3.814, libro 24, folio 35, finca 1.773 N. Tasada en 981.400 pesetas.

4.º Mitad indivisa de una finca rústica en Rivabellosa, en el sitio de El Vado, de 37 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, número 3, en el libro 49, tomo 3.831, folio 19, finca 4.992, Ayuntamiento de Ribera Baja. Tasada en 337.500 pesetas.

5.º Mitad indivisa de una finca rústica en Rivabellosa, en el sitio de La Isla, de 1 área y 50 centiáreas. inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria, en el libro 49, tomo 3.831, folio 10, finca 4.989, Ayuntamiento de Ribera Baja. Tasada en 15.000 pesetas.

6.º Mitad indivisa de una finca rústica en Rivabellosa, en el sitio de Tres Palacios, de 9 áreas y 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Vitoria, en el tomo 3.831, libro 49, folio 7 y finca 4.988 del Ayuntamiento de Ribera Baja. Tasada en 84.780 pesetas.

Asimismo se hace saber que la aprobación del remate, en su caso, quedará en suspenso hasta tanto no se sepa el resultado de la subasta simultánea.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5335.-15.660

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 427/91, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Jesús Cabia Hortigüela, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de noviembre de 1991 próximo y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.512.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de diciembre de 1991 próximo y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de enero de 1992 próximo y 12,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Burgos, calle Alfareros, número 85, planta primera mano izquierda, letra G, con una superficie construida de 95,5 metros cuadrados y útil de 73,85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.349, folio 7, finca 10.084.

Dado en Burgos, a 25 de septiembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5336.-9.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 273/91, promovido por Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A. (Hipotebansa), contra María Sánchez Villela y Sixto Pineda Hortiguëla, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de noviembre próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.796.990 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de enero próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de febrero próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Oficina Principal del B. B. V., cuenta número 1.066 de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa en Contreras, compuesta de sótano, planta primera y segunda y entrecámara. Tiene una extensión superficial de 84 metros cuadrados. Linda derecha entrando, Sixto Pineda; izquierda, Sixto Pineda; fondo, terreno del municipio, y frente, camino de abajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 387, finca 770, folio 58.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5339.-9.720

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-letras de cambio, seguidos en este Juzgado al número 484/88, a instancia de Antonio Bellver Vara, contra Ismael Santamaría López, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Una grúa del tipo automontante de 22,5 metros de altura, con 25 metros de pluma, una carga máxima de 1.500 kilogramos y de 750 kilogramos como máximo admisible en punta, valorada en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 28 de noviembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 9 de enero, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 27 de febrero y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 del B. B. V., una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Civil.

Dado en Burgos, a 27 de septiembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5470.-7.740

ZARAGOZA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 188/91, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Gerardo Pérez González, de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Pilar, número 2, 5.ª planta, el día 20 de noviembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

En Zaragoza, a 2 de octubre de 1991. - El Secretario Judicial (ilegible).

5552.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valderrama (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 25 de mayo de 1988.

Primero. - Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 24 de septiembre de 1991 se aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de Valderrama (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 40 de la Ley de Concentración Parcelaria de Cas-

tilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determine el artículo 47 de dicha Ley.

Segundo. - Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada al Excelentísimo señor Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990 todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejo de Agricultura de la Junta de Castilla y León acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengar o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recuso.

Burgos, septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Montoya Ramos.

5426.-6.120

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pardilla (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 25 de mayo de 1985.

Primero. - Que con fecha 10 de septiembre de 1991, el Director General de Estructuras Agrarias aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Pardilla, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto de la zona como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 40 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 29 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo. - Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concen-

tración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Estructuras Agrarias la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengar o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recuso.

Burgos, 17 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Montoya Ramos.

5248.-6.120

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas aéreas de alta tensión

Por el Decreto 242/91 de 8 de agosto, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la modificación de líneas eléctricas a 13,2 KV. por construcción de la Autovía Madrid-Burgos (desvío de Lerma), variante número 3.

En su virtud este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Lerma, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos o un Notario, si lo estima oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Iberduero, S. A., asumirá la condición de entidad beneficiaria.

A N E X O

F. 2.347.

Término municipal: Lerma; Parcela: 10-12; Propietario y domicilio: María de los Santos Pérez, Apoderado: Jesús Nebreda; calle Camelias, número 14-7.º C. 28042 Madrid; Fecha: 17-10-91; Hora: 10.

Burgos, 11 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

5580.-5.400

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - F. 2.435.

Peticionario. - Electra de Viesgo.

Objeto de la instalación. - Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. - Línea aérea a 12/20 KV. de unos 10 metros de longitud y CT. intemperie sobre un apoyo metálico con transformador de 160 KVA de potencia y relación 12.000/400-230-133 v. denominado «Silos», en Villadiego.

Presupuestos. - 854.335 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5427.-3.780

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - F. 2.439

Peticionario. - Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación. - Mejora del servicio eléctrico rural en Santurde

Características principales. - Línea eléctrica de MT a 13,2/20 KV. de 480 metros de longitud y CT. intemperie de 100 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Santurde.

Presupuestos. - 2.720.219 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

5480.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - F. 2.440

Peticionario. - Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación. - Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. - CT. intemperie de 100 KVA de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 v. y RBT en haz trenzado de hasta 95 mm. cuadrados de sección en Loma de Montija.

Presupuestos. - 1.265.682 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

5481.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - F. 2.441.

Peticionario. - Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación. - Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. - CT. intemperie de 160 KVA de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 v. y RBT en han trenzado de hasta 95 mm. cuadrados de sección en Bercedo.

Presupuestos. - 2.182.819 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

5482-3.000

F. 2.390.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en al ta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Aridos del Arlanza.

Instalación. - Línea aérea a 13,2/20 KV. de 320 metros de longitud, CT. en caseta prefabricada con transformador de 315 KVA y relación de 13.000-20.000/400 v. y RBT subterránea en el Km. 43,4 de la Ctra. Salas de los Infantes-Palencia, en el término de Santa Inés.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de julio de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5483.-1.800

F. 2.427.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en al ta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Urbanización Jardín de los Infantes, S. A.

Instalación. - Línea a 13,2/20 KV. y CT. en caseta prefabricada de 400 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/400-230 v. en la calle San Roque, de Salas de los Infantes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

5505.-3.000

F. 2.402.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en al ta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Universidad de Valladolid.

Instalación. - Línea subterránea a 13,2/20 KV. y CT. tipo interior de 630 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/220-380 v., en Hospital del Rey de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

5479.-3.000

F. 2.413.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en al ta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Instalación. - Línea aérea a 13,2/20 KV. de unos 321 metros de longitud y CT. intemperie de 50 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/220-380 v., en Busto de Bureba.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de septiembre de 1991. - El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

5478.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1. - Avance del Proyecto de Modificación del Plan General en los terrenos al Norte del Río Vena y carretera de Poza comprendidos entre el Sector G-3, barrio de Villimar y Vía Norte de Circunvalación (V-4).

2. - Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Area de Actuación C-5 «Camposa Oeste», promovido por Procevisa.

3. - Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle López Bravo del Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por Cocen, S. A.

4. - Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de una parcela sita en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, promovido por D. José Rodríguez Román.

5. - Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación G-2 «calle Vitoria-Glorieta de Logroño».

6. - Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de terrenos sitos en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, presentado por D. Norberto García Gutiérrez.

7. - Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la calle 30 de Enero de 1964 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, promovido por Previsa, S. A.

8. - Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de una Unidad de Actuación sita en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, promovido por Previsa, S. A.

9. - Aprobación inicial de Estudio de Detalle en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, calle López Bravo y Merindad de Castilla, presentado por D. Lucas Aliende de Palma.

10. - Aprobación de bases y estatutos del Area de Actuación S-24 «Bakimet».

11. - Denegación del Estudio de Detalle de las manzanas 1, 2, 7, 8, 10 y 12 del Area de Actuación SP4 «centro calle Emperador-Villalón», promovido por D. Pedro Izquierdo Alonso.

12. - Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela R-5 del Area de Actuación C-9 «Norte Reyes Católicos», promovido por la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros.

13. - Denegación modificación puntual del Plan General en el Colegio Público «Los Vadillos», promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

14. - Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

15. - Aprobación del Proyecto de Compensación del Sector G-2 «Nordeste», promovido por la Junta de Compensación del mismo.

16. - Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Compensación del Sector Jerez (P. P. J.).

Para el acuerdo número 1 se somete la documentación junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse sugerencias y otras alternativas de planeamiento.

Para los acuerdos números del 2 al 10, ambos inclusive, se somete la documentación junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos),

al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para los acuerdos número 11 al 15, ambos inclusive, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Para el acuerdo número 16 podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente notificación.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 1 de octubre de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

5515.-12.240

Junta Vecinal de Castrecias

La Junta Vecinal de Castrecias, reunida el día 23 de septiembre de 1991, acuerda:

Se realiza para un mejor control y distribución de agua la instalación de contadores homologados.

La fecha tope de instalación será el día 1 de abril de 1992.

Castrecias, 23 de septiembre de 1991. - El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5254.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Covarrubias

Por la presente se anuncia la siguiente subasta con carácter de urgencia:

Objeto: Aprovechamiento niscalos y setas, campaña 1991.

Tipo licitatorio: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, por campaña, IVA excluido, al alza.

Duración: Campaña 1991.

Pago: A la firma del contrato, una vez efectuada la adjudicación.

Riesgo y ventura a cargo del adjudicatario.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día de la subastas.

Apertura de plicas: A las trece treinta horas del quinto día hábil del siguiente a la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianzas: Provisional, de 7.500 pesetas, y la definitiva, del 6% del tipo de adjudicación.

Covarrubias, a 10 de octubre de 1991. - El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

5633.-3.240

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Subasta de coto de caza

Este Ayuntamiento autorizado en parte por el Servicio Territorial del Medio Natural en Burgos y con pleno acuerdo de toda la población de Rabanera del Pinar, en sesión del día 22 de septiembre de 1991, resuelve y acuerda sacar a subasta el coto de caza privado, su aprovechamiento cinegético que se encuentra o se pueda determinar facultativamente cazar, denominado «Rabanera del Pinar», número de matrícula BU-10.685, en las siguientes condiciones:

1.^a Superficie del término. - Este coto de caza tiene una superficie útil de caza de conformidad como queda determinada en el pliego de condiciones es de 2.982 Has.

2.^a Publicación del pliego de condiciones. - El pliego de condiciones, económico administrativas se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y durante el expresado plazo puede interponerse reclamaciones ante el Ayuntamiento, que resolverá en primer lugar y quedando la subasta supeditada a estas resoluciones, y si fuere anulada la subasta este Ayuntamiento no incurrirá en ninguna responsabilidad.

3.^a Plazo para presentar proposiciones. - Esta subasta que es pública podrán optar cualquier persona o sociedad debidamente constituida, a presentar plicas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y antes de las quince horas de dicho día de la subasta.

4.^a Período del arriendo. - El período de arriendo del aprovechamiento cinegético autorizado por las Leyes será del día siguiente a la adjudicación hasta el 30 de junio de 1999.

5.^a Tipo de licitación. - El tipo de licitación es de 734.000 pesetas anuales, que esta tasación corresponde a la superficie de los montes catalogados y la restante la ceden los propietarios a favor de los cazadores del pueblo y el precio índice es de 1.468.000 pesetas anuales.

6.^a Forma de pago. - Las anualidades se abonarán por el rematante por adelantado, o sea, en el momento de solicitar la matrícula para cazar.

7.^a Base especial. - El adjudicatario además de abonar la anualidad en el importe que se le adjudique habrá de admitir a cazar libremente y con una cuota que abonará al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, éstos y propietarios de fincas, veinticinco cazadores que han de ser hijos de naturaleza y arraigo en Rabanera del Pinar, conforme a las Ordenanzas de Aprovechamientos y propietarios de fincas rústicas, estos propietarios habrán de tener la vecindad y residencia permanentemente en Rabanera del Pinar de una forma natural y de empadronamiento.

Conforme a la base 1.3 del pliego de condiciones.

Si resultaren más de veinticinco cazadores, éstos sortearán el día que les sea asignado a caza, y la Sociedad de Cazadores entregará al rematante calendario de los cazadores y días de cazar, y el aprovechamiento lo realizarán de conformidad a las normas facultativas de que establece la Ley y el rematante.

8.^a Gastos e impuestos. - Los gastos e impuestos que puedan gravar los aprovechamientos cinegéticos de los cotos privados de caza, serán de cuenta del rematante, sean de la naturaleza u origen que sean, así como los servicios de guardería, y quedan obligados los cazadores locales de Rabanera a tener pólizas de responsabilidad tanto de ellos como de los perros que usen.

9.^a Gastos Junta de Castilla y León. - El 15% de mejora de los montes y tasas de aprovechamiento, se pagará por este Ayuntamiento a la Comunidad de Castilla y León, Servicio de Medio Natural en Burgos.

10. Caso de quedar desierta, se adjudicará a la Sociedad de Cazadores de Rabanera del Pinar, o sea, cazadores locales y con derecho a cazar, en el precio de tasación, y todo el que cace abonará en prorrateo la cantidad que le corresponda

11. Derecho de tanteo. - En virtud de cuanto determina el Reglamento y Ley de Montes vigente, este Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo, por plazo de cinco días inmediatos y siguientes a la subasta y poder arrendar este aprovechamiento a la Sociedad o persona distinta a las personas que emitieran pliego en la subasta, en mayor cantidad que fue ofertada.

12. Se elaborará por el rematante el plan cinegético de este coto y abonará por esta sola vez al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

13. Se facilitará pliego de condiciones o plicas.

14. El contrato así como el arriendo el rematante o Sociedad de Cazadores Locales a quien se remate, lo harán admitiendo el contrato a riengo y ventura.

Rabanera del Pinar, 26 de septiembre de 1991. - El Alcalde, José Contreras Crespo.

5632.-15.840

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «La Tejera», Frías - Tobera

Don Víctor González Martínez, con D. N. I. 13.281.609, Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes «La Tejera», por medio del presente convoca a todos los propietarios interesados en participar en la citada Comunidad y en general a quienes ello pudiera afectar a la Junta General que se celebrará el día 26 de octubre de 1991, a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 19,30 horas, en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.^o Aprobación del Proyecto de Ordenanzas y Reglamento por las que se regirá la Comunidad de Regantes.

2.^o Ruegos y preguntas.

En Frías, a 1 de octubre de 1991. - El Presidente en funciones, Víctor González Martínez.

5634.-3.000